



DIARIO DE SESIONES DE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA

IV LEGISLATURA

Depósito Legal: LO. 494 - 1984

14-XII-95

NÚM. 13

PLENO Y DIPUTACIÓN PERMANENTE

PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. DÑA. MARÍA DEL CARMEN LAS HERAS PÉREZ-CABALLERO

Sesión Plenaria núm. 8
celebrada el día 5 de diciembre de 1995.

ORDEN DEL DÍA

DEBATE DE TOTALIDAD DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA PARA 1996.

DEBATE DE TOTALIDAD DEL PROYECTO DE LEY MODIFICADORA DE LA LEGISLACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA EN MATERIA DE TASAS, RÉGIMEN JURÍDICO Y LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA.

SESIÓN PLENARIA Nº 8
CELEBRADA EL DÍA 5 DE DICIEMBRE
DE 1995

(Se inicia la sesión a las diez horas y cinco minutos).

SRA. PRESIDENTA: Se abre la sesión.

Antes de empezar el primer punto del Orden del Día una aclaración. Ante las manifestaciones realizadas por el Grupo Parlamentario Socialista cuestionando la legalidad de la celebración de este Pleno, esta Presidencia ha solicitado un informe jurídico de los Servicios de la Cámara sobre este extremo. Del citado informe se deduce, que la celebración de este Pleno se ajusta totalmente a lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara.

Pasamos al primer punto del Orden del Día. Debate de totalidad del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

SR. REVUELTA SEGURA: Señora...

SRA. PRESIDENTA: Sí, señor Consejero. Tiene usted la palabra.

SR. REVUELTA SEGURA: Señora Presidenta, muchas gracias. Señorías. Es de agradecer a esta Cámara que permita al Gobierno y a este responsable del área económica del Ejecutivo, poder realizar la presentación, aunque sea de forma somera, del compromiso económico-financiero que el Gobierno propone y quiere desarrollar en el próximo ejercicio.

Es de agradecer que sus Señorías atiendan la exposición de los criterios que han guiado la confección de este primer Presupuesto, que el Gobierno, emanado de la consulta electoral del pasado mayo, viene a proponer. Y será de agradecer y así lo haré, si esta Asamblea diese su aprobación después del análisis y discusión de las enmiendas presentadas gracias al debate parlamentario, y poder iniciar su ejecución desde el primer día del ejercicio. Preámbulos aparte, iniciaré la exposición técnica de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1996.

La elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1996 se ha confeccionado atendiendo a tres criterios básicos: Austeridad en el gasto corriente, incremento de las inversiones públicas, y compromiso social en los objetivos económicos y sociales en cuanto a fomento del empleo, competitividad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos.

Atendiendo a los criterios que ha configurado el Proyecto de Presupuestos que se ha presentado, son de destacar como características más importantes las siguientes:

Un incremento del Presupuesto que se eleva al 6,51%, equivalente al PIB nominal previsto para 1996. En su valoración se ha tenido en cuenta el coste de las transferencias asumidas durante 1995, que asciende a, pesetas del 96, 247 millones.

Ajuste del Capítulo I, Gastos de personal, y Capítulo II, Gastos en bienes corrientes y servicios, que suponen un decremento en conjunto respecto a 1995 de unos 425 millones de pesetas, lo que demuestra el esfuerzo realizado en su contención.

Capítulo I, Gastos de personal. Experimenta en términos reales un decremento de un 2,55% respecto a 1995. En su valoración se tiene en cuenta el coste de las transferencias asumidas durante 1995, el incremento del 3,5% de masa salarial, así como diversas obligaciones derivadas de la firma de convenio colectivo y cotizaciones adicionales a la Seguridad Social por su personal integrado de MUMPAL y vencimiento de trienios.

Capítulo II, Gastos en bienes corrientes y servicios. Se decreta en un 8% respecto a 1995; en términos absolutos, 271 millones de pesetas. En su valoración se ha tenido en cuenta el coste de las transferencias de competencias asumidas durante 1995, cuyo valor asciende a 41 millones de pesetas.

El esfuerzo en su contención se ha realizado en aquellos gastos no considerados imprescindibles para el correcto funcionamiento de los servicios, en concreto, arrendamientos, atenciones protocolarias y representativas, estudios y trabajos técnicos, dietas, locomoción, publicidad y propaganda, y, con carácter general, una contención en suministros y otros gastos destinados a diversas actividades de las Consejerías. Un incremento de la inver-

sión pública respecto a 1995 de un 10,10%; en términos absolutos, 1.150 millones de pesetas.

Y por último, y de acuerdo con los compromisos económicos y sociales existentes, los incrementos en los Capítulos de gastos se destinan fundamentalmente a:

Fomento de empleo mediante actuaciones selectivas en formación y promoción industrial.

Infraestructuras de carreteras, abastecimientos de aguas y agrarias.

Ayudas en materias de programas de acción social.

Incentivación de inversiones en nuevas tecnologías.

Medio ambiente.

Sin perjuicio del análisis que en los apartados siguientes se realiza de los estados de ingresos y gastos, se detallan a continuación las principales modificaciones o novedades del texto articulado respecto al ejercicio anterior.

Las razones que han motivado los cambios son: Facilitar la tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias por los distintos órganos gestores en relación con las transferencias de crédito, y por otra parte introducir determinadas disposiciones que permitan ejercer una regulación y control más exhaustivo sobre la gestión de los créditos.

Las novedades son las siguientes:

Se regula la aprobación de gastos que conlleven compromisos de carácter plurianual, los cuales requerirán la autorización del Consejo de Gobierno para su aprobación. Dicha regulación fue anulada por la actual Ley de Régimen Jurídico.

Se modifican las competencias en materia de modificaciones presupuestarias en lo que afecta a los expedientes de transferencias de créditos.

Se sustituye el artículo de contratación directa, por el de procedimiento negociado, al objeto de adecuarlo a la nueva Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Asimismo se regula un fondo de maniobra, que dotado con fondos extrapresupuestarios facilite las operaciones de gastos ordinarios de funcionamiento.

En materia de concesión de avales se regula, que se requerirá la autorización del Consejo de Gobierno para la concesión de avales o garantía a favor de terceros, cuando se concedan por las so-

ciudades mercantiles con participación mayoritaria de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por último, en las Disposiciones Transitorias y Finales se regula el régimen presupuestario de la nueva Sección 03, Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en cuanto a disposición de fondos, y los órganos competentes por cuantía para la cesión de bienes y derechos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

A resaltar como novedad de la Ley la modificación del recargo sobre el Impuesto de Actividades Económicas, que se reduce del 20 al 15%.

Los grandes objetivos de este Gobierno, de acuerdo con los criterios y líneas de actuaciones señaladas, son:

Fomento del empleo, apoyado en inversiones productivas y en formación de empresarios y trabajadores. Prueba de ello es el incremento considerable de los créditos destinados a fomento del empleo mediante ayudas regionales directas, y otras medidas que de manera indirecta potencian dicho objetivo a través de la estimulación de la inversión empresarial y de la incentivación de la formación continua de los trabajadores y empresarios.

B) Incrementar la calidad de vida de la sociedad riojana mediante programas de gastos destinados al medio ambiente, salud, acción social, infraestructuras básicas municipales, vivienda, turismo, etc.

Racionalizar el gasto corriente del sector público. Actuaciones que se vienen realizando en los Capítulos I, Gasto de personal, mediante la reducción de altos cargos, ajuste y redistribución de plantillas, así como se está procediendo a ajustar el Capítulo II, de Gastos corrientes, mediante análisis de la situación, de distribución de las Consejerías y de reducir gastos que no son necesarios para el funcionamiento normal de la Administración.

Los recursos de los que se va a disponer para financiar las políticas de gasto se obtienen básicamente de las siguientes fuentes:

De los ingresos tributarios, es decir 8.869 millones en términos absolutos, su valoración se deriva del comportamiento que en ejercicios anteriores han mantenido dichos ingresos.

Una participación en los ingresos de la Administración del Estado por valor de 12.726 millones

de pesetas, que supone un crecimiento respecto al ejercicio 95 del 12,63%; es decir, 1.428 millones de pesetas. A estos efectos, y si se considera los ingresos derivados de las transferencias asumidas durante 1995 por valor de 247 millones, el incremento respecto al ejercicio 95 sería del 10,45%; 1.181 millones de pesetas en términos absolutos.

Los ingresos derivados de aportaciones de otras Administraciones Públicas, para cofinanciar programas o proyectos de gastos conjuntos. Así, de la Administración del Estado se prevén unos ingresos de 1.838 millones de pesetas, y de la Unión Europea 1.708 millones de pesetas.

Las enajenaciones patrimoniales, con una previsión de ingresos de 775 millones.

Atendiendo a la clasificación económica, son de destacar los siguientes parámetros:

Los gastos corrientes, es decir Capítulos I y II, representan el 36,08% sobre el Presupuesto total. Dos puntos menos que en el ejercicio 95.

Los gastos financieros, es decir intereses y amortizaciones de los préstamos y deudas contraídas, suponen el 12,72% del Presupuesto de 1996, equivalente a la participación en el 95.

En Capítulo de inversiones supone el 41,51% del Presupuesto, medio punto más que el año anterior.

Dichos parámetros, por tanto, demuestran el cambio de tendencia en el peso que los gastos corrientes y de inversión tienen sobre el Presupuesto global.

Desde el punto de vista orgánico o por Consejerías, las que experimentan mayor incremento en términos consolidados son: Las de Desarrollo Autonómico y Medio Ambiente, Agricultura, Salud y Hacienda, derivado de las políticas que se pretenden ejecutar en materia de medio ambiente, agricultura, acción social y promoción industrial.

Para 1996 el déficit presupuestario inicial se eleva a 2.497 millones de pesetas, es decir, como máximo se deberá acudir a financiación externa respecto al Presupuesto total en un 8,15%. A destacar, la reducción tan sustancial de la necesidad de endeudamiento, que pasa del 36,87% en el año 90, al 8,15% en el 96. La justificación de la reducción de 1996 se encuentra en la contención de los gastos corrientes, 423 millones, siendo destinados los mayores ingresos previstos a incrementar las inversiones, y todo ello sin perjuicio de la ade-

cuación al escenario de consolidación presupuestaria.

Desde la perspectiva de las políticas de gastos más significativas del Presupuesto para 1996, en correlación con los objetivos marcados por el Gobierno e incardinados en la reducción del déficit público, son de destacar los siguientes:

Infraestructuras. La política de infraestructuras recoge la actividad regional destinada a la ejecución y explotación de mejoras y acondicionamientos de carreteras; obras hidráulicas y abastecimientos de agua; defensa y tratamiento de riberas y política de transportes, cuya dotación para 1996 asciende a 3.146 millones de pesetas, lo que representa un 18,80% de incremento respecto al año anterior.

Agricultura. Las dotaciones en política de agricultura ascienden a 3.093 millones, experimentando un incremento de 6,87 respecto a 1995. En esta política de gasto se incluyen los gastos en mejora de infraestructuras rurales a través del desarrollo de programas técnicos y de ayudas que mejoren el medio rural y la calidad de vida, y el fomento de la modernización y dimensionado de las explotaciones agrarias potenciando el asociacionismo, cooperativas y agrupaciones con el objetivo de elevar la producción, comercialización e industrialización del sector agrícola.

Infraestructuras básicas municipales. Se recogen en esta política de gasto los destinados a subvencionar infraestructuras de carácter municipal: Abastecimientos, pavimentación, alumbrado, etc. La dotación para 1996 se eleva a 1.278 millones de pesetas, un 9,8% de incremento respecto al ejercicio anterior.

Desarrollo y promoción industrial. Recoge los gastos destinados a incentivar la inversión productiva y tecnológica de las empresas, así como potenciar las redes de comercialización de los productos riojanos, con unos gastos previstos de 2.062 millones de pesetas.

Salud. Se recoge en esta política de gastos los destinados a los generales o comunes que afectan a los diversos servicios que desempeñan la función. Los gastos en política de salud, reglamentación de normas, gastos de funcionamiento y de inversión de hospitales, centros de recuperación y demás centros médicos, así como los derivados de programas generales de inmunización, vacunación,

epidemias y otros de diversa índole con incidencia en la atención sanitaria de carácter primaria. Los gastos se elevan a 3.553 millones.

Protección social. Se incluyen los gastos destinados, de carácter asistencial, a atención primaria de servicios sociales, subvenciones a Ayuntamientos para infraestructura y equipamientos en materia social, atenciones a menores, personas con minusvalías, tercera edad, etc. El gasto previsto asciende a 1.781 millones de pesetas.

Vivienda y urbanismo. Esta función recoge los gastos destinados a la ejecución de programas de vivienda, subvenciones, primas, gastos complementarios y financiación de los mismos a cargo de entidades o particulares, y los gastos de los programas de urbanismo, conservación de patrimonio urbano, y ordenación del suelo. El programa de inversión de gastos para 1996 se eleva a 1.508 millones de pesetas, representando el 5% de participación respecto al Presupuesto total. Y, en concreto, las subvenciones para promoción y rehabilitación de viviendas, se incrementa en un 23,18% respecto al año anterior.

Cultura y deportes. Se incluye en este tipo de gastos los de carácter cultural -programas divulgativos, archivos, bibliotecas, ferias-, los de carácter deportivo -construcción de campamentos, piscinas, parques-, casas de cultura, restauraciones de monumentos, subvenciones diversas con fines culturales, y gastos destinados a la prestación de servicios, con una dotación para 1996 de 1.956 millones.

Actuaciones en el medio ambiente. Se incluyen todas las acciones destinadas a la mejora y conservación del medio natural, así como los de protección, ordenación y mejora del sector forestal. Su cuantía para el año que viene se eleva a 2.614 millones de pesetas.

Comercio y turismo. Se incluyen los gastos destinados a potenciar, ordenar y promocionar las actividades en materia turística y comercial, con un presupuesto de 618 millones de pesetas.

Fomento del empleo. Como política más importante con fines de carácter social se encuentra el fomento del empleo, cuya dotación para 1996 se eleva a 669 millones de pesetas, donde se incluyen los gastos para incentivar la contratación, como los de inspección y seguridad en el trabajo.

Señora Presidenta, Señorías, finalizo mi expo-

sición con una síntesis de tipo político-económico, porque cuanto les he explicado bien pudiera resumirse en la voluntad firme de este Gobierno de hacer un esfuerzo en pro de la creación de empleo y de la inversión productiva.

Han podido contrastar las cifras, y en ellas han podido disipar las dudas, los miedos y temores, de que este Gobierno iba a hacer recortes en su política social, iba a ser regresivo en su política de medio ambiente. Las cifras hoy les indican lo contrario. Dígase por contra, que este Gobierno sí ha sido capaz de presentar un Presupuesto con una notable reducción de gastos -Capítulo I y Capítulo II-, haciendo uso de palabras como racionalización, reducción de cargos públicos y supresión de gastos innecesarios, en cumplimiento del mandato de nuestro Presidente de austeridad. Y si a esto se le llama continuismo, o a estas cifras hoy examinadas se les define como poco novedosas, será por la propia estructura de nuestra Comunidad, sabedores de que la elasticidad de las cifras es escasa.

Yo quisiera hoy definir estos Presupuestos como equilibrados, comprometidos socialmente, austeros en el gasto y generosos en la inversión de proyectos urgentes y necesarios para la Comunidad Autónoma de La Rioja. En suma, unos Presupuestos bien distintos a los que heredamos, detrás de los cuales a este Gobierno no se le han ofrecido excesivas facilidades para cancelar algunas hipotecas o situaciones.

Quiero retomar el inicio de mi intervención, y agradecer a sus Señorías su atención a esta exposición. Señora Presidenta, Señorías, muchas gracias. (Aplausos).

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Consejero.

Se han presentado para este debate tres enmiendas a la totalidad, de devolución de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 1996.

Comenzamos por la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Tal como dispone el artículo 52 de la Cámara, si un Diputado llamado por la Presidencia no se encontrara presente, se entiende que ha renunciado a hacer uso de la palabra.

Pasamos a la enmienda presentada por Izquierda Unida-La Rioja.

Ante la ausencia del Portavoz de Izquierda Unida-La Rioja, entendemos también que ha renunciado al turno de la palabra.

Pasamos a la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Riojano.

También ausente en este momento, por lo que entendemos renuncia al uso de la palabra.

No nos queda más, que, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de la Cámara, proceder a la votación conjunta de las tres enmiendas.

¿Votos a favor de las enmiendas presentadas?
¿Votos en contra de las enmiendas presentadas?

SR. MARTÍNEZ-PORTILLO SUBERO: 17 votos en contra.

SRA. PRESIDENTA: Quedan rechazadas las enmiendas por 17 votos.

Se suspende la sesión hasta las cinco y media de la tarde, tal como se acordó en la Junta de Portavoces, en que debatiremos el segundo punto del Orden del Día.

(Se suspende la sesión a las diez horas y veintisiete minutos).

(Se reanuda la sesión a las diecisiete horas y treinta minutos).

SRA. PRESIDENTA: Se reanuda la sesión.

Pasamos al segundo punto del Orden del Día. Debate de totalidad del Proyecto de Ley modificadora de la legislación de la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de Tasas, Régimen Jurídico y Local y Función Pública.

Se han presentado para este debate tres enmiendas a la totalidad de devolución.

Grupo Parlamentario Socialista. Al no asistir, entendemos que ha renunciado a hacer uso de la palabra.

SR. ARENILLA SÁEZ: Señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA: ¿Sí?

SR. ARENILLA SÁEZ: Desearía intervenir aho-

ra en el Pleno.

SRA. PRESIDENTA: Señor Consejero, tiene usted la palabra.

SR. ARENILLA SÁEZ: Señora Presidenta, señores y señoras Diputadas. Bien. El Gobierno quiere defender el Proyecto de Ley modificadora de la legislación de la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de Tasas, Régimen Jurídico y Local y Función Pública.

El Gobierno es consciente de que hay una serie de normas que deben ajustarse claramente a las sentencias del Tribunal Constitucional dictadas en la materia, que recomiendan, o exigen en este caso, que algunas disposiciones con rango normativo de Ley deben ser excluidas de la norma de Presupuestos para tener un tratamiento singular propio. Por tanto es la primera ocasión en esta Cámara que se tiene la oportunidad de presentar una norma de estas características; norma que debido a la pluralidad de contenidos, necesariamente debe ser dispar y con diversos tratamientos en el texto normativo, pero sin embargo en mayor o menor medida está ligada a la Ley de Presupuestos. Así por ejemplo debe ser entendido el Proyecto, o la parte correspondiente al Proyecto, relativo a tasas.

La parte correspondiente a este Proyecto de tasas intenta acercar la realidad a la Ley. Sabido es que cada año las tasas y los impuestos deben ser actualizados con respecto al índice de precios al consumo, o con respecto a los indicadores que cada Gobierno estime convenientes. Además el Gobierno ha pretendido incluir dentro de este Proyecto, preservar, de acuerdo con la normativa vigente en materia del secreto estadístico, las normas de nuestro contenido dispositivo que están vinculadas a esta materia.

También incluimos por primera vez las tasas vinculadas a los espectáculos y asociaciones. Se ha recibido la transferencia no hace demasiado tiempo, y eso nos obliga a actualizar alguna de las tasas vinculadas por ejemplo a asociaciones, espectáculos o diversas materias de esta naturaleza. Se han suprimido por ejemplo algunas otras tasas, al ajustarse a la realidad concreta de esta Comunidad Autónoma.

Las tarifas en general sufrirán a partir de la aprobación de la Ley de Presupuestos el incremen-

to establecido en esta Ley, es decir no más allá del 3,5%, ajustándose por tanto a la inflación prevista por el Gobierno de la nación.

Otro contenido normativo de esta Ley es el relativo a la Ley de Régimen Jurídico de nuestra Comunidad Autónoma, aprobada en la Ley 3/95, en este mismo año. Bien. A pesar de las informaciones que se han producido con respecto a esta Ley, tiene efectivamente diversos contenidos. Yo quisiera aclarar que esta Ley implica una serie de disposiciones, que en puridad legislativa no deben estar contenidas en un solo texto normativo, sino que deben ser -como lo son en el resto de las Comunidades y en el propio Estado- objeto de diverso tratamiento diferencial. La Ley de Régimen Jurídico por un lado. Quizás la Ley de Procedimiento -que así no lo ha hecho el Estado, y que históricamente ha sido así en nuestro país-. La Ley de Contratos del Estado. La Ley del Consejo Consultivo -dentro de nuestra Comunidad Autónoma que está regulada simplemente en seis artículos de la vigente legislación-, y otras disposiciones relativas a contratación o a incompatibilidades de altos cargos de nuestra Comunidad Autónoma. Es decir trato de explicar a sus Señorías, que es una normativa de carácter amplio y poco relacionado entre sí.

Alguna de estas disposiciones han demostrado en el cortísimo tiempo de su vigencia, que realmente han quedado en desuso o que han presentado algunas complicaciones a la hora de su aplicación. Así lo hemos visto en la imprecisión técnica de la Ley referente a las posibles incompatibilidades de algunos cargos del Gobierno, o de las instituciones autonómicas, en relación con otros cargos de otras instituciones tales como la Local, en el caso de los concejales. Quedan dudas de interpretación. Y lo peor que se puede decir de una norma es, que es una norma poco clara, poco concreta en su aplicación, y que suscita dudas. Debido a esto, como ha sido conocido en la aplicación inmediata de esta norma y que ha afectado a todos los Grupos políticos de esta Cámara, o casi todos los Grupos políticos de esta Cámara, nos lleva a aclarar la interpretación sobre la compatibilidad entre concejal y otros cargos o representaciones en esta Comunidad Autónoma.

Con referencia al Consejo Consultivo, que también se tiene en cuenta en esta modificación, o en

esta propuesta de modificación, la posición del Gobierno en materia del Consejo Consultivo es que realmente la regulación ha sido escasa, muy parca, con dudas en cuanto a su aplicación y en cuanto a su interpretación; que escasean algunas cuestiones esenciales dictadas por la normativa en materia de Consejos de Comunidades Autónomas por el Tribunal Constitucional, y no se regulan aspectos como incompatibilidades, como lo que abarca el Consejo Consultivo, ni la propia regulación institucional de este Consejo.

Ya he dicho que la Ley 3/95 se caracteriza por ser una Ley -digamos- amalgama de diversas normas, y, en cualquier caso, como una Ley quizás -sería la definición- precipitada; precipitada por lo que más adelante contaré, y en el caso del Consejo Consultivo por incorporar digamos escuetamente, algunas regulaciones que deberían haberse tratado con mucho más reposo. Y es el caso del número en su composición.

La doctrina históricamente reconoce, que tres son colegio. Pero es un colegio bajo mínimos. ¿Qué sucede en el caso, al no exigirse la incompatibilidad absoluta de estos miembros? ¿Que alguien se abstenga por razón de materia, o por razón digamos personal -cosa que suele ser frecuente en el caso de que no se exija la incompatibilidad previa en el caso de la elección, como era en el caso de la Ley anterior-? Pues sucedería que no habría colegio. Tres. Dos, no son colegio; aunque desde el punto de vista formal, si es uno de ellos el Presidente es el que tiene que hacer ese colegio, formalmente se solventaría, pero daría una posición bastante incómoda. La propuesta sube el número de colegiados de tres a cinco, en el mismo sentido que se ha hecho en todas las Comunidades Autónomas. Son números impares, y siempre mayor número de tres.

En cualquier caso el Proyecto configura al Consejo Consultivo como el de mayor rango consultivo de esta Comunidad Autónoma, con funciones asesoras para el Gobierno y la Administración, y, potestativamente, para esta propia Cámara a través de la tramitación de Propositiones de Ley.

Además, como aspecto político importante y de primera naturaleza, otorga a esta Cámara la posibilidad de elegir la mayoría de sus miembros. Tres, de cinco. Esto yo creo que es un hecho importante, al convertir el Consejo -como he dicho

antes- en órgano superior. No sólo son palabras, sino que hay que entender, y así lo ha entendido el Consejo de Gobierno, que no sólo son palabras, sino que esencialmente son hechos. Y las instituciones se regulan por las funciones, y esencialmente también por quienes los eligen. Y en este caso el hecho que de cinco tres sean nombrados por esta Cámara, le da una entidad, una relevancia y una potestad sobre los órganos a los que está destinado a informar, de enorme calado.

He de aclarar también que la función de un Consejo Consultivo en modo alguno, yo diría que tajantemente de ninguna manera, es controlar ¡nada! Un órgano consultivo, como su propio nombre indica, es un órgano de asesoramiento. El máximo de asesoramiento a los órganos de la Administración Pública y del Gobierno, pero no es un órgano de control. Al Gobierno lo controla el Parlamento -desgraciadamente hoy asistimos a una sesión penosa en este sentido-, y lo controla el Poder Judicial; no un Poder que no existe en la Constitución, ni en la experiencia comparada, como es el Poder consultivo. ¡No existe el Poder consultivo! Existe un Órgano consultivo vinculado, porque así lo hemos propuesto, o así lo queremos proponer en este Proyecto, al Parlamento y al Gobierno.

Dentro de las disposiciones que han decaído en el cortísimo tiempo de la aplicación o de la entrada en vigor de esta Ley, están las relativas a la contratación. Ya he dicho que se entiende que ha sido una Ley precipitada. Efectivamente. En menos de cinco meses se ha observado por parte de la Comunidad Autónoma, que la disposición de crear una Mesa de contratación única supone un colapso en la contratación. Así se ha advertido en la legislación de Contratos del Estado. De hecho la Ley 3/95 se dicta muy poco tiempo antes de la Ley de Contratos del Estado, lo cual es -digamos- una aceleración inusitada en una normativa que es de carácter básico o exclusivo del Estado.

Bien. Pues en el poco tiempo que llevamos hemos descubierto, o hemos notado, que los contratos adscritos a esta Mesa de contratación suponen ralentización del procedimiento, dilación en los procesos de contratación y diversas distorsiones a la Administración. La propuesta es una Mesa de contratación diversa, no única. Eso sí, el Gobierno ha entendido que el problema del control del gasto y del control de lo que se está con-

tratando no es un problema de Ley, sino que es un problema de organización administrativa. Y así este Gobierno ha propugnado desde el primer día, y lo ha hecho por primera vez en la historia de esta Comunidad Autónoma, la reunificación en un solo órgano de la contratación y de las adquisiciones e inversiones. Ésta es la solución, y no la creación de una Mesa única de contratación, que nos ha obligado -como se ha visto en el Boletín Oficial de La Rioja- a crear delegaciones en los diversos órganos de contratación de las Consejerías. Es decir, hay una contradicción entre una Mesa única de contratación y la Ley de Contratos del Estado, que exige que haya un órgano de contratación por cada uno de los sectores o instituciones. Es decir, tenemos seis órganos de contratación, y una sola Mesa única de contratación; lo cual es una contradicción que tratamos de resolver, en el Proyecto que presentamos.

Con respecto a la Ley de Régimen Local la propia aplicación técnica de la norma ha derivado efectivamente en que se produzcan, o imposibilidad en su aplicación o carencias. Entre las varias de ellas que entendemos como carácter técnico de reforma, quizás la más importante es la elevación a esta Cámara de los Proyectos de reforma, o los Proyectos de aprobación en este caso -en el caso de que no estuviera aprobado anteriormente- de las banderas de los diversos municipios. Yo creo, y así lo entiende el Gobierno, que esta Cámara debe estar para cuestiones relevantes de la Comunidad riojana, para cuestiones relevantes de los ciudadanos, que afecten a sus vidas esencialmente, a su bienestar, a su futuro; y que cuestiones -digamos- de índole menor, importantes porque son simbólicas para las comunidades de vecinos, deben ser tratadas en el ámbito que les corresponden. Así lo ha sido siempre históricamente en España en el Consejo de Gobierno, y anteriormente en el Consejo de Ministros. Y así se propone que este tipo de materias se deslegalicen en el Consejo de Gobierno, como lo están siendo en todas las Comunidades Autónomas a las que nos podemos equiparar.

Por lo que respecta a la normativa en materia de Función Pública, la norma de Función Pública lleva cinco años vigente en nuestra tierra. Y estos cinco años si bien pueden parecer poco, sin embargo desde el punto de vista de Función Pública

se han dictado varias sentencias -algunas que no se acometieron en su momento en la Ley 3/90- del Tribunal Constitucional, que han acarreado que esté obsoleta o que haya dudas de interpretación o de aplicación de esta norma. Entonces, en alguno de sus artículos se ha adaptado a la realidad vigente. Y sin ningún tipo de complejos, y sin ningún tipo de excusas entendemos, que las propuestas que se realizan van en el sentido de ajustar estrictamente, técnicamente, a la normativa o a las sentencias correspondientes.

Por último, el Gobierno, dentro de una decidida política en favor y en pro del medio ambiente, y entendiendo en cualquier caso que por encima de los intereses particulares y localistas en la ubicación, o los problemas derivados de la instalación de bienes o equipos que puedan ser de utilidad global y que coyunturalmente en la ubicación física puedan suponer problemas, ha incluido en este Proyecto la declaración de interés general de la redacción del proyecto y construcción del Centro de transferencias y depósito de seguridad de residuos industriales, que posibilitará la inmediata realización de ser aprobado este Proyecto por esta Cámara, y eso permitirá varias cosas. Por un lado, evitar que los vertidos industriales vayan a los cauces de los ríos, o que se filtren en los acuíferos, o queden depositados en las propias tierras de los polígonos industriales, y, además aportará indudablemente, una actividad complementaria de primer nivel demandada por el sector industrial en La Rioja, que complementa la actividad desarrollada productiva por estas industrias.

Por todo esto el Gobierno defiende claramente este Proyecto, y lamenta, de una forma triste, que no tenga la ocasión de defenderlo frente a los Grupos de la oposición y dar cuenta; porque, así entendemos, tanto este Proyecto como el Proyecto de esta mañana son Proyectos perfectamente defendibles, encaminados al interés de los riojanos y hacia la prosperidad de esta Rioja, a la que se debe y en la que se legitima el Gobierno de La Rioja. Muchas gracias. (Aplausos).

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Consejero.

Como decía anteriormente, al no permanecer en la Cámara el Grupo Parlamentario Socialista, se entiende que ha renunciado a hacer el uso de la palabra en la defensa de su enmienda a la totali-

dad.

Lo mismo ocurre con el Partido Riojano, por lo que entendemos que ha renunciado a hacer uso de la palabra.

Igualmente el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de La Rioja.

Dicho esto, pasamos a la votación de estas enmiendas.

¿Votos a favor de las enmiendas? ¿Votos en contra?

SR. MARTÍNEZ-PORTILLO SUBERO: El resultado de la votación son 17 votos en contra.

SRA. PRESIDENTA: En consecuencia, quedan rechazadas las enmiendas a la totalidad del Proyecto de Ley modificadora de la legislación de la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de Tasas, Régimen Jurídico y Local y Función Pública.

¿Sí, señor Presidente?

SR. SANZ ALONSO: Quisiera intervenir, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA: Sí. Sí. Tiene usted la palabra.

SR. SANZ ALONSO: Señora Presidenta, señoras y señores Diputadas y Diputados que han asistido a esta jornada de sesiones parlamentarias, y también, por qué no, a los que hoy están ausentes. Creo que dadas las circunstancias que hoy concurren parece obligado la intervención del Presidente del Gobierno, para hacer algunas reflexiones y algunas consideraciones a la Cámara y a la opinión pública.

Y me van a permitir que comience con un dicho popular, que dice que las fiestas se conocen por sus vísperas. Ciertamente hoy, víspera de la celebración de la gran fiesta de la democracia en España, no puede aplicarse, ni puede ponerse como ejemplo de la celebración el día de mañana, del diecisiete cumpleaños de la Constitución española; que en su artículo primero establece, que "España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia y el pluralismo político." Y hoy tengo

que manifestar con decepción, que la actitud o el comportamiento del que hoy somos testigos, ha impedido que en este Parlamento se haya producido la libre, razonable y deseable, confrontación de pensamientos e ideas.

Señorías, quien les habla, Presidente de todos los riojanos, confiaba en esta Cámara que representa a todos los riojanos como el lugar más adecuado para tener la oportunidad y la ocasión de poder discutir, debatir, contrastar y -por qué no- asumir, en algún caso, distintas ideas, que seguro que los Grupos de la oposición sabrían desgranar en la mejora y enriquecimiento, en su caso, del Proyecto presentado por el Gobierno. Lamentablemente esto no ha sido posible. Y los Grupos de la oposición, que también tienen derecho a equivocarse, han decidido renunciar a la posibilidad de defender sus propuestas en el lugar democrático adecuado. El silencio es también un derecho parlamentario, pero creo que la ausencia puede interpretarse como un abandono.

Sinceramente, Señorías, este Gobierno y La Rioja necesitaban escuchar la pública defensa de sus enmiendas presentadas. Era seguro, que en su totalidad iban a ser rechazadas; pero también estoy seguro, que se hubiera extraído alguna iniciativa interesante para nuestro futuro inmediato.

Sus autores han decidido autoexcluirse, y no voy a entrar a realizar juicios de valor sobre sus argumentos. Lo que sí debo decir es que lo que hoy ha ocurrido este Gobierno no lo aplaude ni lo desea, porque los perdedores son el pueblo riojano. Y La Rioja pierde, por lo que hoy ha pasado en este Parlamento.

Sí quiero terminar trasladando un mensaje con absoluta sinceridad a aquéllos que hoy están ausentes, aún con el riesgo de no ser bien interpretado. Que una vez más este Gobierno quiere tender la mano a los Grupos de esta Cámara sin excepción, para que mediante la utilización del diálogo llegar a acuerdos de consenso en relación con cualquier asunto, con la firme convicción de que

nadie puede estar ni está en posesión de la verdad. Y que todos, Gobierno y oposición, cometeremos errores. Por ello soy un convencido de que por el bien de La Rioja, necesitamos buscar cauces de colaboración entre todos.

Pero también quiero manifestar con la misma contundencia, que jamás me plegaré, ni cederé, ¡a ningún chantaje! ¡A ninguna medida de presión! ¡A ninguna operación de marketing electoral, que pretenda esconder una actitud de obstruccionismo a la labor del Gobierno, y a la puesta en práctica del proyecto político respaldado por la mayoría de todos los riojanos! ¡Este Gobierno está dispuesto a llevar a cabo su proyecto político! ¡Y también está dispuesto a modificarlo, si desde nuestro punto de vista es enriquecido por las propuestas de la oposición! Este Gobierno es muy respetuoso con el debate y con las decisiones mayoritarias que apruebe esta Cámara, ¡y las acatará escrupulosamente! Y este Gobierno cree y apuesta, por que esta Cámara debe ser el amplificador de la crítica política, pero también el lugar de trabajo serio y riguroso donde interpretemos los deseos y necesidades de los riojanos y las convirtamos en realidades.

Éste es el mensaje que yo hoy quería lanzar no sólo a ustedes Señorías aquí presentes, sino también a aquellos Diputadas y Diputados que hoy han tomado la decisión de no asistir a estas sesiones parlamentarias. Creo que son reflexiones y consideraciones realizadas desde una actitud constructiva y positiva, pero también de una actitud de firmeza y de respeto a las decisiones que tome esta Cámara. Muchas gracias. (Aplausos).

SRA. PRESIDENTA: Gracias... Silencio, por favor.

Gracias, señor Presidente.

Levantamos la sesión.

(Eran las dieciocho horas).



DIARIO DE SESIONES DE LA
DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA

HOJA
DE SUSCRIPCIÓN

Nombre

Dirección

Teléfono Ciudad

D. P. Provincia

Deseo suscribirme al Diario de Sesiones de la Diputación General de La Rioja, según las condiciones estipuladas.

..... a de de 19

Firmado.

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de La Rioja núm. 01.015.666.28, o giro postal dirigido a Diputación General de La Rioja. C/ Marqués de San Nicolás 111. 26001 LOGROÑO (La Rioja).

Precio de suscripción: Anual 6.000 Ptas. Número suelto 200 Ptas.

Nota:

La suscripción es anual y por años naturales, finalizando el período de suscripción el 31 de diciembre de cada año. A la remisión del justificante de pago se procederá a los envíos.

<p style="text-align: center;">PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año 6.000 ptas. Precio del ejemplar 200 "</p>	<p style="text-align: center;">EDICIÓN Y SUSCRIPCIÓN</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA. C/ Marqués de San Nicolás, 111 26001 LOGROÑO (La Rioja)</p>
---	--